ACTA, DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: SOP/COP/014/2013.

"DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS SOP/COP/014/2013"

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON:

LA ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS; MAPJ. ALICIA VÁZQUEZ LUNA, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; LIC. ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADA POR EL LIC. NAPO AMARO IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO, SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO; ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; C. JOSÉ ALBERTO ORIHUELA CASILLAS, DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD; C. JESÚS ANTONIO OJEDA RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS; C. ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; C. TIMOTEO ORTIZ VALVERDE, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES; ING. JOSÉ LUIS BAHEZA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA; ARQ. ANGEL CONTRERAS ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; C. PEDRO ROMÁN CASTAÑEDA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; LIC. HERNÁN PONCE SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; C.P. ISRAEL NAVA GUERRA, DIRECTOR DE CONTRALORIAS INTERNAS Y DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.

EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 25, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS; CON EL OBJETO DE ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y RESOLVER RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: "CONSTRUCCIÓN DE LOS CUARTELES PARA LA POLICÍA ACREDITABLE EN LOS MUNICIPIOS DE TEPALCINGO Y TOTOLAPAN, MORELOS" Y LA "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS (LA BOLSA – TEJALPA)".

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

Por instrucciones de la Arquitecta Patricia Izquierdo Medina, Presidenta del Comité de Obras Públicas, el C. José Alberto Orihuela Casillas Secretario Técnico del Comité de Obras Públicas y Director General de Normatividad, mediante diversos oficios con número de registro SOP/SSES/DGN/767/2013 a SOP/SSES/DGN/780/2013 con fecha de expedición 7 de noviembre de 2013, se convocó a los integrantes del Comité de Obras Públicas del Estado de Morelos, para la celebración de la Décima Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 8 de noviembre de 2013 a las dieciséis horas, para tratar los asuntos que a continuación se mencionan: ----------

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quorum Legal
2.- Solicitud presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Dictamen emitido por la Dirección General de Normatividad adscrita a la Secretaría de Obras Públicas para someter a consideración del Comité de Obras Publicas la Excepción a la Licitación Pública de las siguientes obras: "Construcción de los Cuarteles para la Policía Acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa – Tejalpa)".

Por cuanto al punto Número Uno del Orden del Día;- -

PRIMERO.- Se determina Quórum Legal, estando todos sus integrantes presentes, para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas.

Por cuanto al punto número dos del Orden del Día se describen los siguientes:- - - - - - - - -

- **A N T E C E D E N T E S**: -

PRIMERO.- El pasado 28 de octubre de 2013 se envió oficio de solicitud de suficiencia presupuestal con el número SOP/1327/2013, dentro del rubro de GASTO DE CAPITAL (INVERSIÓN PÚBLICA 2013), suscrito por la Arquitecta Patricia Izquierdo Medina Secretaría de Obras públicas dirigido a la Licenciada Adriana Flores Garza, Secretaría de Hacienda ambas del Gobierno del Estado de Morelos, para la realización de las siguientes Obras Públicas: "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa – Tejalpa)".

SEGUNDO.- Con fecha 30 de octubre de 2013 y en alcance al oficio SOP/1327/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, nuevamente se solicita suficiencia presupuestal dentro del GASTO DE CAPITAL (INVERSION PÚBLICA 2013), suscrito por la Arquitecta Patricia Izquierdo Medina Secretaría de Obras públicas dirigido a la Licenciada Adriana Flores Garza, Secretaría de Hacienda ambas del Gobierno del Estado de Morelos para la realización de las siguientes obras públicas: "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa – Tejalpa)".

TERCERO.- Mediante oficio número SSP/1713/2013 suscrito por la M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna, solicitó a la Licenciada Adriana Flores Garza, Secretaría de Hacienda, suficiencia presupuestal, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Número Doscientos Dieciséis, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

CUARTO.- Con fecha 31 de Octubre de 2013 con número de oficio SH/1581-A/2013 y en respuesta a los oficios SOP/1249,1327 y 1330/2013, así como el SSP/1713/2013 de la Secretaría de Obras Publicas y Secretaria de Seguridad Pública respectivamente, la Licencia Adriana Flores Garza Secretaria de Hacienda informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada proveniente del Programa de inversión Pública Estatal 2013,

específicamente del **Fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal (FOMSEM) 2013.**

QUINTO.-. Mediante oficio con número SSP/1828/2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, suscrito por la M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna, Secretaría de Seguridad Publica, solicita formalmente autorización al Comité de Obras Públicas a efecto de que a esta Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Morelos *...le sea autorizada la excepción de la realización del procedimiento de Licitación Pública mediante la modalidad de Adjudicación Directa de carácter nacional, para la celebración de un contrato de obra pública consistente en la* ***"Construcción de los Cuarteles para la Policía Acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa-Tejalpa)"***

SEXTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2013 se firma Convenio de Colaboración y Participación entre la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Seguridad pública de Gobierno del estado de Morelos para la Ejecución de la Obra Pública denominada: "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa – Tejalpa)".

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de noviembre de 2013 se emitió el Dictamen correspondiente para la Excepción a la Licitación Pública, por Procedimiento de Adjudicación Directa con número de registro SOP/COP/ELP/003/2013, suscrito por el C. José Alberto Orihuela Casillas Director General de Normatividad en calidad de Secretario Técnico, documento que se transcribe a continuación:

DICTAMEN PARA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para la construcción y ejecución de las obras: "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa – Tejalpa)".

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Seguridad Pública perteneciente al Gobierno del Estado de Morelos, dentro de sus atribuciones tiene la facultad de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública... como lo marca en su artículo 1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos. Acciones que se llevan a cabo siempre y cuando se dispongan de presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente, y estos recursos se encuentren dentro del Programa Anual de Obras o exista de manera expresa recurso etiquetado al efecto; siendo el caso que para el presente ejercicio presupuestal se asignó a la Secretaría de Obras Públicas, por conducto del Programa de Inversión Pública Estatal 2013 (PIPES), específicamente del fondo Morelense para la Seguridad Pública Municipal (FOMSEM) 2013, para destinarse en los siguientes proyectos:

OBRA	IMPORTE
Construcción del cuartel para la policía acreditable en Tepalcingo	$ 53,554,269.38
Construcción del cuartel para la policía acreditable en Totolapan	$ 40,435,686.15
Construcción del módulo de seguridad en Jiutepec	$ 1,750,000.00
TOTAL	**$ 95,739,955.53**

Con un total de $ 95, 739,955.53 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CIENCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), para ser aplicados en las obras citadas en la tabla que antecede, de conformidad con el oficio de número SH/1581-A/2013 expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

En estricto apego a la normatividad de la materia; y con fundamento en el artículo 22 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículo 10 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y articulo Décimo Primero del Decreto Número Doscientos Dieciséis, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Gobierno de Estado de Morelos, el oficio de suficiencia presupuestal (Documento Base del Presente Dictamen) citado en el párrafo anterior, tendrá validez financiera para efectos de la adjudicación de fallos y celebración de contratos de obra pública.(Documento que se anexa al presente dictamen)

FUNDAMENTACIÓN

*Con fundamento en lo previsto en los artículos **3, 24, 38, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma,** se emite el presente Dictamen para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que se trata de una acción fundada y motivada en el artículo 39 fracciones IV, de la ley antes citada, así como los artículos 11, 31 y 37 de su Reglamento, y demás relativos aplicables que a la letra dicen:*

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

***ARTÍCULO** *3.- Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto:*

I. La construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, reparación y demolición de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Estado o Municipios los trabajos antes señalados, que se ejecuten en inmuebles que no formen parte del patrimonio del Estado o Municipios, pero que se encuentren ocupados por las

dependencias y sean destinados a la prestación de servicios de asistencia social, serán considerados como obra pública.

II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...

ARTÍCULO 24.- *Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, en su caso, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:*

I. ...
II. ...
III. Por adjudicación directa...

ARTÍCULO 38.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 39 y 40 de esta Ley, las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos, a través de un procedimiento de licitación restringida o de adjudicación directa.*

La opción que las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el artículo 35 deberán acreditar, de entre los criterios mencionados en el artículo 39, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además:

I. El valor del contrato;
II. Tratándose de obra pública, una descripción general de la obra correspondiente;
III. La nacionalidad del contratista, asesor o consultor, según corresponda...

ARTÍCULO 39.- *Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad y en su caso, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas; sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de licitación restringida o de adjudicación directa, cuando:*

I. ...
II. ...
III. ...

IV. Se comprometa información de naturaleza confidencial para el Gobierno Estatal o Municipal;

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

a) Cuartel De Policía Acreditable Tepalcingo

Proyecto Arquitectónico y Construcción de Cuartel, el cual contara con Área de Dormitorios para Directivos o Mandos Medios, Dormitorio de Hombres y Dormitorios de Mujeres, Plaza Cívica y/o de Honor, Edificio para Comedor y Cocina, Almacén de Armas o Armero, Zona Deportiva de Esparcimiento, Plataforma de práctica de Manejo, Centro de Monitoreo General y Site, a base del **Sistema de Construcción Avanzada M** a base de módulos, Cimentación a base de Acero galvanizado doblado y/o rolado en frío, diseñado especialmente para Sistema Constructivo Prefabricado en calibre14. Resistencia a la corrosión y salinidad: Excelente (especificación de norma técnica: 150 horas en cámara salina). **Estructura** a base de Acero galvanizado doblado y/o rolado en frío, calibre #14 para cuerdas inferiores y superiores, calibre # 18 para diagonales estructurales, siluetas según diseño estructural prefabricado. Resistencia a la corrosión y salinidad: Excelente (especificación de norma técnica: 150 horas en cámara salina). **Cancelería** a base de perfiles en aluminio esmaltado en color blanco, ventanas corredizas en calibre 2" con vidrio transparente de 6mm de espesor. **Muros** a base de paneles tipo sándwich prefabricados a base de marcos de perfilaría metálica calibre 22 de lámina galvanizada rolada y/o doblada en frío con cara interior de PVC moldeado tipo tableado y exterior de facha teja de barro con aislamiento termo acústico de poliestireno en su interior; **Cara interior / Terminado Final a** base de tiras de PVC extruido compuesto con pigmentos de color según norma ASTM 03679, con acabado a base de resinas (Kynar500) como capa protectora contra climas extremosos, rayos ultravioleta y retardante al fuego, con las siguientes propiedades: **Dimensiones tiras PVC (Tipo Tableado). Deflexión al calor. Techumbres y/o Cubiertas:** Teja de copolimeros inyectados a base de polipropileno y aditivos de alto desempeño colocado sobre cama de OSB y colchoneta de fibra de vidrio con una cara aluminizada. **Plafones:** Falso plafón suspendido de las armaduras del sistema a base de tiras de PVC extruido compuesto con pigmentos de color según norma ASTMD3679, con acabado a base de resinas (Kynar500) como capa protectora contra climas extremos y retardante al fuego. Incluye además Equipamiento básico de mobiliario, camas, literas, vestidura de camas, equipo y utensilios para cocina y comedor.

b) Construcción del Cuartel para la Policía Acreditable en Totolapan

Proyecto Arquitectónico y Construcción de Cuartel, el cual contara con Área de Dormitorios para Directivos o Mandos Medios, Dormitorio de Hombres y Dormitorios de Mujeres, Plaza Cívica y/o de Honor, Edificio para Comedor y Cocina, Almacén de Armas o Armero, Zona Deportiva de Esparcimiento, Plataforma de práctica de Manejo, Centro de Monitoreo General y Site, a base del **Sistema de Construcción Avanzada M** a base de módulos, Cimentación a base de Acero galvanizado doblado y/o rolado en frío, diseñado especialmente para Sistema Constructivo Prefabricado en calibre14. Resistencia a la corrosión y salinidad: Excelente (especificación de norma técnica: 150 horas en cámara salina). **Estructura** a base de Acero galvanizado doblado y/o rolado en frío, calibre #14 para cuerdas inferiores y superiores, calibre # 18 para diagonales estructurales, siluetas según diseño estructural prefabricado. Resistencia a la corrosión y salinidad: Excelente (especificación de norma técnica: 150 horas en cámara salina). **Cancelería** a base de perfiles en aluminio esmaltado en color blanco, ventanas corredizas en calibre 2" con vidrio transparente de 6mm de espesor. **Muros** a base de paneles tipo sándwich prefabricados a base de marcos de perfilaría metálica calibre 22 de lámina galvanizada rolada y/o doblada en frío con cara interior de PVC moldeado tipo tableado y exterior de facha teja de barro con aislamiento termo acústico de poliestireno en su interior; **Cara interior / Terminado Final a** base de tiras de PVC extruido compuesto con pigmentos de color según norma ASTM 03679, con acabado a base de resinas (Kynar500) como capa protectora contra climas extremosos, rayos ultravioleta y retardante al fuego, con las siguientes propiedades: **Dimensiones tiras PVC (Tipo Tableado). Deflexión al calor. Techumbres y/o Cubiertas:** Teja de copolimeros inyectados a base de polipropileno y aditivos de alto desempeño colocado sobre cama de OSB y

colchoneta de fibra de vidrio con una cara aluminizada. **Plafones:** Falso plafón suspendido de las armaduras del sistema a base de tiras de PVC extruido compuesto con pigmentos de color según norma ASTMD3679, con acabado a base de resinas (Kynar500) como capa protectora contra climas extremos y retardante al fuego. Incluye además Equipamiento básico de mobiliario, camas, literas, vestidura de camas, equipo y utensilios para cocina y comedor.

C) Construcción del Módulo de Seguridad en Jiutepec

Sistema de Construcción Avanzada M, a base de módulos, Cimentación a base de Acero galvanizado doblado y/o rolado en frío, diseñado especialmente para Sistema Constructivo Prefabricado en calibre14. Resistencia a la corrosión y salinidad: Excelente (especificación de norma técnica: 150 horas en cámara salina).

CRITERIOS

Eficacia:

- *Es elemental que se trate de una empresa seria, económicamente solvente y responsable, con amplia experiencia, capacidad técnica, administrativa y de respuesta inmediata, que esté debidamente inscrita en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas y que cuenten con toda la información actualizada, al corriente de sus declaraciones fiscales y no encontrarse inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, entre otras.*

- *Se pretende lograr con mayor rapidez la atención a la demanda que requiere la sociedad, además de tener la máxima de las certezas de que la empresa seleccionada para este tipo de procedimientos cumpla con los requisitos necesarios y la tecnología, la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, que garanticen la brevedad y la calidad del trabajo.*

- *Con esto se cumple con el propósito perseguido por la Secretaría de Obras Públicas, que es en este caso, adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto de un contrato.*

- *En adición a lo anterior, es aplicable el criterio de eficiencia en cuanto a los beneficios obtenidos por la disminución del tiempo que requiere una Licitación Pública, toda vez que, de realizar el concurso bajo esta modalidad implica un tiempo mínimo promedio, entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación, apertura hasta la emisión del fallo, de 30 días naturales; al realizarlo por Adjudicación Directa se reduce a un promedio de 10 días naturales. En tal sentido el ahorro en función del tiempo para la Secretaría de Obras Públicas, sería un promedio de 20 días (ahorro total de tiempo entre Licitación Pública contra una Adjudicación Directa), por lo tanto, si efectuamos una simple ecuación en Materia de Obra Pública y lo aplicamos al tipo de recursos asignado para esta obra (ya que el principio de evaluación es el mismo), se tiene que la realización de costo-beneficio es de 10/30 =.333, lo que es menor a la unidad, con lo cual se garantiza el criterio de eficacia.*

Eficiencia:

- *Al abordar el criterio de eficiencia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Estado que es mayor al costo de realizar una licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.*

- *En lo referente a los costos de evolución económica, el señalamiento de las ventajas y desventajas entre un procedimiento y otro han quedado debidamente mencionados en la descripción de los criterios de eficacia que integran el presente dictamen.*

- *Asimismo se determinó el costo de los trabajos en relación con el beneficio que se obtendrá, determinado por el cumplimiento de los objetivos con actividades programadas, con el costo mínimo asignado, realizándolo en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, lo que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y en el uso racional de los recursos con que se cuenta para desarrollar los trabajos que permitan lograr los objetivos, tanto técnicos como económicos, teniendo como resultado un beneficio para la administración pública y la sociedad del Estado de Morelos al tener instalaciones de calidad, sin dejar de observarse las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, requisito para cancelar dispendios y evitar errores.*

Economía:

- *Los precios unitarios, serán acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional de la zona que se ejecutan los trabajos.*

- *Este criterio es aplicable de una manera favorable para la sociedad, toda vez que al exceptuar el procedimiento de licitación pública el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado, además representa un ahorro para la administración pública, ya que al hacer un comparativo de los recursos necesarios requeridos para las diferentes modalidades de adjudicación, considerando únicamente los costos de hora hombre se aprecia una ventaja considerable para el proceso de Adjudicación Directa.*

Imparcialidad:

- *Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa, como excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Morelos y para la sociedad, por lo que se realizó con imparcialidad, lo que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento por Adjudicación Directa.*

Honradez:

- *Toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Morelos y sus habitantes.*

- *Para A. D. (Adjudicación Directa) se estima 1 participante, para L. R. (Invitación a cuando menos Tres Personas) se estima 5 participantes y para L. P. (Licitación Pública) 7 participantes.*

- *Lo anterior de acuerdo al promedio estadístico realizado por esta Secretaría a través de la Dirección General de Normatividad, para concursos del último trimestre de 2012 que tuvieron su inicio en esta administración y lo que va de 2013 hasta la fecha, refleja que se tuvieron licitaciones públicas con un promedio de 5 participantes. Sin embargo por las condiciones económicas del país, se estima que se tendría un rango de 6 a 8 participantes, es decir un promedio de 7.*

- *Estos costos de inversión fueron determinados contemplando el personal de estructura y la homologación de personal de honorarios de la Secretaría de Obras Públicas, que interviene para cada acto así como los Salarios vigentes establecido* por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social STPS, a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos CONASAMI, se estableció para este año una serie de tablas con los salarios mínimos vigentes a partir del 1 de enero de 2013 por área geográfica generales y profesionales.

R A Z O N E S

Sociales:

- *Abatir los altos índices delictivos e infractores, mediante la atención oportuna y eficiente de los requerimientos de seguridad de la población, planear y ejecutar programas dirigidos a prevenir y combatir las acciones y conductas antijurídicas, garantizar la conservación y preservación del orden, la tranquilidad y seguridad públicas; fomentar la participación ciudadana, y el desarrollo de la cultura de prevención, autoprotección y denuncia. Realizar estas tareas bajo los principios de profesionalismo, legalidad, honradez y eficiencia, coordinar sus acciones con las instancias de seguridad de los tres órdenes de Gobierno, asesorar y promover la capacitación de las Corporaciones Municipales y participar activamente en el desarrollo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

- *Prestar el Servicio de Seguridad Pública con un alto nivel de calidad, eficiencia y eficacia, abatiendo la impunidad, mediante la modernización organizativa, tecnológica y profesional de las corporaciones policiales del Estado y Municipios, desarrollando sistemas de información, operativos y comunicación, que optimicen la coordinación, cobertura y capacidad de respuesta, desarrollando y aplicando métodos de prevención, con la colaboración y participación activa de los sectores representativos de la sociedad, logrando abatir los niveles de inseguridad, y propiciando el desarrollo social en un ambiente armónico y de pleno disfrute de las Garantías Constitucionales.*

Técnicas:

- *Que la empresa cuente con experiencia y capacidad laboral de sus técnicos y profesionistas que se encargaran de la dirección y ejecución de los trabajos, que además cuente con la maquinaria y equipo adecuados para el tipo de obra a desarrollar, para llevar a cabo una buena administración y ejecución de la misma, de acuerdo a los procedimientos constructivos indicados en las Normas de Construcción, de igual forma, son aplicables indistintamente del tipo de recursos que se trate, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma y su Reglamento, a fin de asegurar que dicha ejecución será acorde al programa de obra .*

Legales:

- *Se verificara que la empresa invitada acredite su personalidad y existencia jurídica conforme a los requisitos establecidos por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Obras Públicas. Con la presentación de los documentos requeridos el contratista hará constar que cumple con los requisitos legales necesarios.*

Económicas:

- *Independientemente del tipo de recursos empleados para realizar esta obra, los precios unitarios del presupuesto de referencia sean revisados por la Dirección General de Costos y sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado Nacional, así como de la zona en que se ejecutan los trabajos.*

Financieras:

- *Que de acuerdo al capital contable señalado en su Constancia de Registro de Concursantes de Gobierno del Estado Morelos, cuentan con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, cumpliendo con lo solicitado por esta Dirección General de Normatividad para estos trabajos.*

Administrativas:

- *La decisión de exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, resulta ser la más conveniente al evitar procesos administrativos que infieren en un proceso normal de Licitación, con lo cual se garantiza el ejercicio y aplicación del recurso en el año fiscal correspondiente, tal como lo señala la normatividad aplicable vigente, de lo contrario se tendría un subejercicio del recurso, afectando seriamente el recurso presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, además se estaría en riesgo de no concluir la obra en razón del reintegro de los remanentes a la Federación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 3, 24, 38, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se emite el presente Dictamen para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que se trata de una acción fundada y motivada en el artículo 39 fracciones IV, de la ley antes citada, así como los artículos 11, 31 y 37 de su Reglamento, y demás relativos aplicables esta Secretaria de Seguridad Pública en conjunto con la Dirección General de Normatividad tiene a bien presentar ante este H. Comité de Obras Públicas, las siguientes:

CONCLUSIONES Y PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- *Que la presente justificación sea aprobada por este Honorable Comité de Obras Públicas, bajo la Responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública.*

SEGUNDO.- *Que una vez aprobado el presente dictamen, surta sus efectos a partir de la fecha de su aprobación por este Honorable Comité de Obras Públicas.*

TERCERO.- *Que toda vez y tratándose de un Asunto esencial como es el caso de la Seguridad Estatal y encontrándose debidamente fundada y motivada la Justificación para la Excepción a la Licitación Pública, se solicita atentamente la participación conjunta y solidaria de todas y cada una de las autoridades competentes con el objeto de concretar dichas obras en beneficio de la sociedad.*

CUARTO.- *Que se autorice como fecha probable de inicio de obra 18 de noviembre de 2013 y como fecha de conclusión 30 de marzo de 2014.*

QUINTO.- *Que la contratación sea a Precio Alzado por un Monto total de $ 95, 739,955.53 (NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 53/100 M.N.), incluyendo I.V.A., debido a que asegura para la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría Obras Públicas, al Gobierno del Estado de Morelos y a la sociedad en general, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes a la obra denominada:* "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan, Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La Bolsa – Tejalpa)", *los cuales se desglosan de la siguiente manera:*

OBRA	IMPORTE
Construcción del cuartel para la policía acreditable en Tepalcingo	*$ 53,554,269.38*
Construcción del cuartel para la policía acreditable en Totolapan	*$ 40,435,686.15*
Construcción del módulo de seguridad en Jiutepec	*$ 1,750,000.00*
TOTAL	***$ 95,739,955.53***

En las instalaciones de la Subsecretaría de Infraestructura Ubicada en la Avenida Universidad, número 25, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 20 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, este Comité de Obras Públicas tiene a bien resolver lo concerniente al punto número dos del Orden del Día, en relación a la Solicitud Presentada por la titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos, bajo los siguientes puntos de:

---------- **ACUERDO:** ----------

PRIMERO.- Este Comité de Obras Públicas del Estado de Morelos, tiene a bien aprobar por Unanimidad el Dictamen que integra el punto número dos de la presente acta en todas y cada una de sus partes, tomando en cuenta que la obras públicas, "Construcción de los Cuarteles para la Policía Acreditable en los Municipios de Tepalcingo, Totolapan Morelos" y la "Construcción del Módulo de Seguridad en el Municipio de Jiutepec, Morelos (La bolsa – Tejalpa)", encuadran dentro de la hipótesis que prevé la fracción IV del artículo 39 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

SEGUNDO.- Este Comité de Obras Públicas del Estado de Morelos, aprueba la invitación al procedimiento de contratación con la empresa Desarrolladora M S.A. de C.V., toda vez que cuenta con Patentes registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el procedimiento constructivo requerido, esto con fundamento en el artículo 39 Fracción I y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos que a la letra dice: *Artículo 39.- Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad y en su caso, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas; sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de licitación restringida o de adjudicación directa, cuando: I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de construcción, instalación, ampliación, conservación, adecuación, remodelación, restauración, mantenimiento, modificación, reparación y demolición de obras de arte; así como cuando se trate de titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos II..., III... y IV Se comprometa información de naturaleza confidencial para el Gobierno Estatal o Municipal...*

TERCERO.- Toda vez que la información que se analiza y acuerda en la presente Sesión Extraordinaria se considera susceptible de clasificarse como información reservada, por

encuadrarse en el capítulo tercero de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, correspondiente a la información reservada; de conformidad con el artículo 51, dentro de las hipótesis señaladas en los numerales 3 y 5 de esta misma Ley; éste Comité de Obras, instruye al Licenciado Hernán Ponce Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Obras Públicas, conforme al artículo 71 numeral 4, notifique al consejo de información clasificada acerca de la presente solicitud para que el mismo resuelva al respecto.

----------**C I E R R E**:----------

Leída y ratificada la presente acta se aprueba la adjudicación de la Obra denominada: "Construcción de los cuarteles para la policía acreditable en los Municipios de Tepalcingo y Totolapan; y la Construcción del Módulo de Seguridad en Jiutepec, la Bolsa - Tejalpa, en el Estado de Morelos", para lo cual los integrantes firman al margen y al calce, siendo las diecisiete horas con diez minutos del mismo día de su inicio, para todos los efectos y usos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO TÉCNICO

C. JOSÉ ALBERTO ORIHUELA CASILLAS
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

INVITADO

MAPJ. ALICIA VÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

INVITADO

LIC. NAPO AMARO IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

VOCAL:

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMEINTO

VOCAL:

ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL:

ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES

VOCAL:

C. JESÚS ANTONIO OJEDA RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS

VOCAL

C. ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

VOCAL

C. TIMOTEO ORTÍZ VALVERDE.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL

C. PEDRO ROMÁN CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

VOCAL

ARQ. ÁNGEL CONTRERAS ROJAS.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

VOCAL

ING. JOSÉ LUIS BAHEZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

A S E S O R

LIC. HERNÁN PONCE SANTIAGO.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y ASESOR DEL COMITÉ.

A S E S O R

ISRAEL NAVA GUERRA

C.P. ISRAEL NAVA GUERRA
DIRECTOR DE CONTRALORIAS INTERNAS Y
DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA